OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

92

RESOLUCIÓN 138/2017, de 28 de diciembre, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se autoriza la modificación de la encomienda a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea, para la construcción de una conexión peatonal y ciclista entre la estación de Herrera de Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea con el distrito de Trintxerpe del municipio de Pasaia.

Habiéndose por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2017, el Acuerdo por el que se autoriza la modificación de la encomienda a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea para la construcción de una conexión peatonal y ciclista entre la estación de Herrera de Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea con el distrito de Trintxerpe del municipio de Pasaia, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo por el que se autoriza la modificación de la encomienda a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea para la construcción de una conexión peatonal y ciclista entre la estación de Herrera de Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea con el distrito de Trintxerpe del municipio de Pasaia, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de diciembre de 2017.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JUAN ANTONIO ARIETA-ARAUNABEÑA IBARZABAL.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 138/2017, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

Acuerdo por la que se autoriza la modificación de la encomienda a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea para la construcción de una conexión peatonal y ciclista entre la estación de Herrera de Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea con el distrito de Trintxerpe del municipio de Pasaia.

El artículo 7 del Decreto 24/2016 de 26 de noviembre del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, atribuye al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras las funciones correspondientes a ferrocarriles.

El artículo 22.1.b) del Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, atribuye a la Dirección de Infraestructuras del Transporte ejercer todas las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de elaboración, dirección, inspección y ejecución de obras de infraestructuras de transportes, incluida la aprobación de los proyectos de obra.

Con el objetivo de mejorar la conexión viaria y los accesos a la estación de Herrera desde el barrio de Trintxerpe en Pasaia, culminando así un compromiso pendiente tras la ejecución de las obras del Tramo Loiola-Herrera de la Línea Lasarte-Hendaia, con fecha 12 de mayo de 2016 se suscribió un «Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Autoridad Portuaria de Pasaia para favorecer la relación puerto-ciudad y la regeneración urbana de su entorno a través del establecimiento de una conexión peatonal y ciclista entre la estación de Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea de La Herrera con el distrito de Trintxerpe del municipio de Pasaia». Las obras objeto del mismo, permiten mejorar el acceso al servicio de transporte ferroviario, incrementando tanto el número de viajeros y viajeras a la estación de Herrera como el uso del transporte público sostenible.

Planteada la necesidad de ejecutar dicho proyecto, el Consejo de Gobierno en sesión celebrada en fecha 17 de mayo de 2016, encomienda a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea, la construcción de una conexión peatonal y ciclista entre la estación de Herrera de ETS con el distrito de Trintxerpe del municipio de Pasaia, en base al Convenio suscrito el 12 de mayo de 2016 y al amparo del artículo 5.4. de la Ley 6/2004, de 21 de mayo, de Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea que incluye como parte del objeto del ente «Cualquier función que le encomiende el Gobierno y que directa o indirectamente esté relacionada con la construcción, la conservación y la administración de infraestructuras de transporte ferroviario, y de forma especial las relativas a la redacción de estudios y proyectos y a la gestión, por medio de cualquier negocio jurídico admitido en derecho, de las infraestructuras que estén vinculadas a la política de transporte ferroviario, a los servicios de telecomunicaciones y al uso de espacios públicos», entendiendo como construcción de infraestructuras de transporte ferroviario las recogidas en el Anexo I del Reglamento 851/2006, de la Comisión, de 9 de junio, en el que se recogen de forma expresa los paseos y viales.

El coste previsto de las actuaciones recogidas en el apartado tercero de la encomienda aprobada el 17 de mayo de 2016 se estimó en la cantidad de cinco millones y medio de euros, en base a los siguientes conceptos y anualidades:

Concepto	2016	2017	2018	Total
Ejecución de las obras	340.000	4.250.000	410.000	5.000.000
Dirección de las Obras	40.000	370.000	40.000	450.000
Tasas Autoridad Portuaria	20.000	30.000	0	50.000
Total	400.000	4.650.000	450.000	5.500.000

La evolución de las obras de la conexión peatonal y ciclista de la estación de ETS de Herrera y el distrito de Trintxerpe del municipio de Pasaia, requiere una modificación de las anualidades previstas inicialmente, al objeto de amoldar la distribución presupuestaria acordada al grado de ejecución de los trabajos. Todo lo anteriormente expuesto en base a las indicaciones planteadas por el Ente Público Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea. En su virtud, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, y previa la correspondiente deliberación, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.– Modificar el punto 4.– Financiación de las Obras de la encomienda a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea, aprobada el 17 de mayo de 2016 para la construcción de una conexión peatonal y ciclista entre la estación de Herrera de ETS con el distrito de Trintxerpe del municipio de Pasaia.

Segundo.– Las condiciones concretas en que se llevará a cabo la citada encomienda son las que figuran como anexo al citado Acuerdo.

Tercero.– Publicar la presente encomienda de gestión en el Boletín Oficial del País Vasco.

ANEXO AL ACUERDO:

4.– Financiación de las obras.

El coste previsto de las obras descritas en el apartado tercero de la presente encomienda, incluido tanto la ejecución de la obra como las asistencias técnicas necesarias, se estima en la cantidad máxima de cinco millones y medio de euros (5.500.000 euros), todo ello según lo estipulado en la cláusula tercera punto 4 del Convenio citado, en base a los siguientes conceptos y anualidades:

Concepto	2016	2017	2018	Total
Ejecución de las obras	0	1.460.000	3.540.000	5.000.000
Dirección de las Obras	0	100.000	350.000	450.000
Tasas Autoridad Portuaria	0	0	50.000	50.000
Total	0	1.560.000	3.940.000	5.500.000

Cualquier modificación de los trabajos a realizar que supongan un incremento de dicha cantidad requerirá, con carácter previo a su aprobación por parte del Ente Público Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea, la modificación de la presente encomienda.

El abono de los trabajos objeto del presente encargo se efectuará mediante pagos mensuales, debiendo en cada caso justificar los trabajos realizados. Todos los pagos se realizarán previa presentación de la factura a la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.